



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Ref. EXPTE 396422/2015

En la ciudad de Córdoba al primer día del mes de Junio de 2015, siendo las 14.00 horas comparecen ante mí, Lic. Agustín Heredia, Delegado Regional de este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en representación de la **Asociación de Trabajadores Argentinos de Centros de Contacto** Walter Franzone en su carácter de Secretario General, Osvaldo Ariel Balmaseda en su carácter de Secretario Adjunto, Albano Basconsela, Secretario de Finanzas y Martín Sbert, Secretario Gremial, acompañado de su letrado el Dr. Luciano Ciaravino. Por parte de la **Cámara Argentina de Centros de Contactos**, Patricio Ríos Carranza, Fernando Argüello Pitt, Sandra Orelo, Mario Miccelli, y el Dr. Jorge Sappia en su carácter de miembro paritarios por la representación empresarial.

Abierto el acto por el funcionario actuante y concedida la palabra a las partes, luego de una deliberación, manifiestan que han llegado al siguiente acuerdo:

Primero: Pactar un incremento salarial para el personal comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo 688/14 de un 27% (Veintisiete por ciento) sobre la escala salarial vigente al mes de marzo de 2015 a los trabajadores del sector, el que se abonará de la siguiente manera:

- a) El 17% (Diecisiete por ciento) sobre la escala salarial vigente al mes de marzo de 2015, a abonarse retroactivo a partir del primero de abril de 2015.
- b) El 10% (Diez por ciento) sobre la escala salarial vigente al mes de marzo de 2015, a abonarse a partir del primero de noviembre de 2015.

Segundo: Adicionalmente se acuerda otorgar, en forma exclusiva para este Acuerdo con carácter extraordinario y excepcional, por única vez (Art. 6 Ley 24241), una asignación no remunerativa de \$3600 (Pesos Tres mil seiscientos), a pagarse en dos cuotas de \$1800 (Pesos Un mil ochocientos), cada una, para la jornada de 48 (Cuarenta y ocho) horas semanales, pagaderas en forma proporcional a la jornada de cada trabajador, conjuntamente con las remuneraciones correspondientes a los meses de julio de 2015 y setiembre de 2015 respectivamente.

ARIEL BALMASEDA
SECRETARIO ADJUNTO
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contacto
A.T.A.C.C.

Lic. AGUSTÍN HEREDIA
Jefe Delegación Regional Córdoba
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. So

Sandra Orelo
CACC

WALTER N. FRANZONE
SECRETARIO GENERAL
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contacto
A.T.A.C.C.

MARTÍN SBERT
SECRETARIO GREMIAL
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contacto
A.T.A.C.C.

LUCIANO CIARAVINO
ABOGADO
MAT. PROV. 1-29997
MAT. FED. Tº 65 Fº 233

ALBANO D. BASCONSELA
SECRETARIO DE FINANZAS
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contacto
A.T.A.C.C.



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Para aquellos trabajadores ingresados durante el mes correspondiente a la liquidación y pago de cualquiera de las dos cuotas extraordinarias y excepcionales pactadas en el presente, el importe de cada cuota se abonará en forma proporcional a los días trabajados efectivamente en dicho mes.

Esta asignación de pago único, en ningún caso se agregará a las escalas salariales ni modificará las mismas.

Las partes acuerdan que los empleadores deberán informar estos conceptos no remunerativos y acordados, en conformidad con la Res. Gral. AFIP N°3279/2012.


Tercero: Serán absorbidos o compensados hasta su concurrencia, los dos adelantos de \$600 (Pesos seiscientos) cada uno, otorgados a cuenta de esta paritaria por los empleadores.

Cuarto: El presente acuerdo colectivo tendrá vigencia desde el primero de abril de 2015 y hasta el 30 de abril de 2016.

Quinta: las partes acuerdan que los pagos pactados en la presente acta, serán liquidados y abonados hasta el día 20 de junio de 2015.-

Sexta: Las partes se comprometen a acompañar las escalas salariales definitivas que surgen del presente acuerdo en un plazo de una semana para ser incorporados como integrantes de la presente acta.

No siendo para más se cierra la presente previa lectura y ratificación, ante mi funcionario actuante que certifico y doy fe.


Sandra Orejón
CACC'


Lic. AGUSTÍN MEREDIA
Jefe Delegación Regional Córdoba
Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.


ALBANO D. BASCONSELA
SECRETARIO DE FINANZAS
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.


ARIEL BALMASEDA
SECRETARIO ADJUNTO
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.


LUCIANO CIARAVINO
ABOGADO
MAT. PROV. 1-29997
MAT. FED. T° 65 F° 333


WALTER N. FRANZONE
SECRETARIO GENERAL
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.


MARTÍN GBERT
SECRETARIO GENERAL
Asociación de Trabajadores Argentinos
de Centros de Contactos
A.T.A.C.C.

Anexo I. A.T.A.C.C. acuerdo 01/06/15 expte. 396422/15 Abril 2015 a Abril 2016

CATEGORIA	JORNADA SEMANAL	BÁSICO MAYO	1º NO REM MES DE JULIO	2º NO REM. MES DE SEPT.	BÁSICO NOVIEMBRE
"A" MANTENIMIENTO	48	9945,00	1800,00	1800,00	10795,00
"B" ADMINISTRATIVO	48	10062,00	1800,00	1800,00	10922,00
"C" OPERACIONES	36	7956,00	1350,00	1350,00	8636,00
"C" OPERACIONES	35,5	7845,50	1331,25	1331,25	8516,06
"C" OPERACIONES	35	7735,00	1312,50	1312,50	8396,11
"C" OPERACIONES	34,5	7624,50	1293,75	1293,75	8276,17
"C" OPERACIONES	34	7514,00	1275,00	1275,00	8156,22
"C" OPERACIONES	33,5	7403,50	1256,25	1256,25	8036,28
"C" OPERACIONES	33	7293,00	1237,50	1237,50	7916,33
"C" OPERACIONES	32,5	7182,50	1218,75	1218,75	7796,39
"C" OPERACIONES	32	7072,00	1200,00	1200,00	7676,44
"C" OPERACIONES	31,5	6961,50	1181,25	1181,25	7556,50
"C" OPERACIONES	31	6851,00	1162,50	1162,50	7436,56
"C" OPERACIONES	30,5	6740,50	1143,75	1143,75	7316,61
"C" OPERACIONES	30	6630,00	1125,00	1125,00	7196,67
"C" OPERACIONES	29,5	6519,50	1106,25	1106,25	7076,72
"C" OPERACIONES	29	6409,00	1087,50	1087,50	6956,78
"C" OPERACIONES	28,5	6298,50	1068,75	1068,75	6836,83
"C" OPERACIONES	28	6188,00	1050,00	1050,00	6716,89
"C" OPERACIONES	27,5	6077,50	1031,25	1031,25	6596,94
"C" OPERACIONES	27	5967,00	1012,50	1012,50	6477,00
"C" OPERACIONES	26,5	5856,50	993,75	993,75	6357,06
"C" OPERACIONES	26	5746,00	975,00	975,00	6237,11
"C" OPERACIONES	25,5	5635,50	956,25	956,25	6117,17
"C" OPERACIONES	25	5525,00	937,50	937,50	5997,22
"C" OPERACIONES	24,5	5414,50	918,75	918,75	5877,28
"C" OPERACIONES	24	5304,00	900,00	900,00	5757,33
"C" OPERACIONES	23,5	5193,50	881,25	881,25	5637,39
"C" OPERACIONES	23	5083,00	862,50	862,50	5517,44
"C" OPERACIONES	22,5	4972,50	843,75	843,75	5397,50
"C" OPERACIONES	22	4862,00	825,00	825,00	5277,56
"C" OPERACIONES	21,5	4751,50	806,25	806,25	5157,61
"C" OPERACIONES	21	4641,00	787,50	787,50	5037,67
"C" OPERACIONES	20,5	4530,50	768,75	768,75	4917,72
"C" OPERACIONES	20	4420,00	750,00	750,00	4797,78

Lic. AGUSTIN HEREDIA
 Jefe Delegación Regional Córdoba
 Ministerio de Trabajo Empleo y Seg. Soc.

[Signature]
 C. M. M.

[Signature]
 ANGELO BALMASEGOS
 SEC. ADJUNTO
 ATACC

[Signature]
 Sandra Orelo
 CACC

[Signature]
 BASCON SETH
 ACBANO
 SEC. FINANZAS
 ATACC

[Signature]
 Walter Ferrone
 Sec. General
 ATACC

[Signature]
 Martín Sobert
 Sec. General
 ATACC